



577

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

Radicado: **No. 54-001-23-33-000-2013-00288-00**
Accionante: William Armando Forgione y otros
Demandado: Municipio de Ocaña N/Sder
Vinculado: Ricardo Daniel Casadiegos Sanjuán
Medio de Control: Reparación Directa

Se tiene a folio 572 del expediente, solicitud de aplazamiento presentada por la doctora Ruth Criado Rojas, apoderada del señor Ricardo Daniel Casadiego Sanjuán en el presente proceso, fundada en el hecho que dada una calamidad familiar se encuentra en la ciudad de Bogotá desde el doce (12) de noviembre del año en curso, situación que no le ha permitido además, conocer el contenido de los peritazgos adelantados dentro del presente proceso y allegados recientemente al expediente, de igual modo aduce que se le ha dificultado preparar debidamente la defensa de su protegido en tal sentido. Para acreditar tal afirmación, adjunta fotocopia de la epicrisis correspondiente a la atención médica recibida por su hija Adriana María Vera Criado, y certificado del nacido vivo y hospitalización de su nieto Benjamín Morales Vera.

Analizada la solicitud referida, y en virtud del principio de eficacia (numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), considera el Despacho que resulta procedente atender favorablemente por una sola vez, la solicitud elevada por la doctora Ruth Criado Rojas, y en consecuencia fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas, el día doce (12) de diciembre de 2014, a las 03:00 p.m.

Se dispondrá a su vez, la notificación del presente auto a las partes intervinientes dentro del presente proceso, y al Ministerio Público, por el medio más expedito.

En consecuencia se dispone:

1°. - **APLÁCESE** la audiencia de pruebas programada para el día veintiuno (21) de noviembre de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2°. – **FIJESE** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de la cual trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, dentro del proceso de la referencia, el día doce (12) de diciembre de 2014, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

Actor: William Armando Forgiore y otros
Radicado: 54-001-23-33-000-2013-00288-00
Auto fija nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas

3º.- Por Secretaría, comuníquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público, por el medio más expedito y en el término de la instancia, a las direcciones de correo electrónico aportadas para recibir notificaciones judiciales.

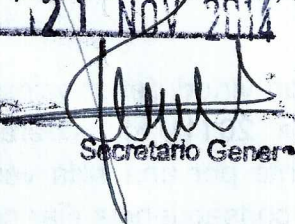
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a les 8:00 a.m. hoy 121 NOV 2014



Secretario General